



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 02

“Por el cual se modifica el Plan de Estudios del Programa Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Oral”

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo establecido por el Acuerdo Superior N° 22 del 13 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la Ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la región Caribe y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que la Ley 1064 de 2006, reconoce la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano como factor esencial del proceso educativo de la persona y componente dinamizador en la formación de técnicos laborales y expertos en las artes y oficios.

Que el Acuerdo Académico N° 37 de 2009, ratifica la creación del Programa Técnico Laboral en Auxiliar en Higiene Oral y se modifica su denominación por Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Oral, en la modalidad abierta y a distancia.

Que el Acuerdo Académico N° 030 de 2010, modificó el Plan de Estudios del Programa Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Oral, en la modalidad presencial.

Que mediante Decreto 1075 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, el cual reglamentó la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Que el mismo Decreto en el Artículo 2.6.4.7. *Vigencia del registro*, establece que el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.

Que el Artículo 2.6.4.16. *Concepto Previo* del citado Decreto, establece que los programas de formación de personal auxiliar en las áreas de la salud, de mecánica dental y de cosmetología y estética integral, deben obtener el concepto técnico previo por parte de la Comisión Intersectorial Para el Talento Humano en Salud o quien haga sus veces, de que trata el literal c) del numeral 2 del artículo 9 del Decreto 2006 de 2008.

Que mediante Resolución N° 0456 del 13 de julio 2017, la Secretaría de Educación del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta renovó por el término de cinco (5) años el registro al programa Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Oral.

Que con Acuerdo N° 0086 del 24 de abril de 2017 la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, emitió Concepto Técnico Previo Favorable a la relación docencia servicio al programa de formación en Auxiliar en Salud Oral.

Que el Acuerdo Académico N° 33 de 2018, reformó el Plan de Estudios del Programa Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Oral, en la modalidad presencial.

Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 22 de 2019, es función del Consejo Académico: *“Aprobar la creación y modificación de los planes de estudio.”*

Que el Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades - CREO, oferta el Programa Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Oral con metodología presencial; y atendiendo a lo dispuesto por la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, en el Acuerdo 0153 del 2012 *“Por medio del cual se definen las condiciones de la relación docencia servicio para emitir el concepto técnico previo y los requisitos para la obtención y renovación del registro de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de auxiliares de la salud y se dictan otras disposiciones.”*; específicamente en su Anexo Técnico N° 4 - *Rangos de Intensidades Horarias para los Programas de Auxiliares de la Salud*; considera necesario modificar el plan de estudios de dicho programa conforme a la intensidad horaria establecida para el programa Auxiliar en Salud Oral.

Que la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, a través del Acuerdo No. 0153 de 2012 estableció que, en el Plan de Estudio para los auxiliares del área de la salud, deberá establecerse claramente la duración del programa en ciclos, módulos o por periodos académicos, especificando el número de horas de cada uno y su distribución en periodos secuenciales de tiempo (trimestres, bimestres semestres, módulos). En concordancia con el anexo No.4 "Rangos de Intensidades Horarias para los Programas de Auxiliares de la Salud"

Que producto de los hallazgos de auditoria realizados por INCONTEC se estableció la modificación del documento maestro y el plan de estudio del programa de auxiliar en salud oral, con la duración total de horas e intensidad horaria de los cursos siguiendo lo que establece el anexo técnico 4 del acuerdo No.153 de 2012.

Que, en sesión del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud del 22 de diciembre 2021, tal como consta el Acta N° 023 de la misma fecha, fue presentada, sustentada y aprobada la propuesta de modificación del plan de estudios del Programa Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Oral, con metodología presencial; propuesta que se encuentra acorde con la normatividad vigente para este tipo de programas y conforme a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

En razón a lo anterior, con el fin de continuar con la oferta y desarrollo del Programa Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Oral, con metodología presencial; y solicitar la renovación del Registro, ante la Secretaría de Educación certificada, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1075 de 2015; se hace necesario expedir el presente acuerdo de modificación del plan de estudios de dicho programa.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan de Estudios del Programa Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Oral, modalidad presencial; adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud; con un total de 1715 horas, cursadas en tres (3) períodos académicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Estudios del Programa Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Oral, modalidad presencial; quedará estructurado de la siguiente manera:

- a. **Componente en Competencias Básicas:** Doscientas diez (210) horas exigidas, que corresponden al 12,24% del total de horas del plan de estudios.
- b. **Componente en Competencias Obligatorias:** Mil quinientas cinco (1.505) horas exigidas, que corresponden al 87,76% del total de horas del plan de estudios.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer los cursos e intensidad horaria que componen el Plan de Estudios del Programa Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Oral, modalidad presencial; así:

COMPONENTE EN COMPETENCIAS BÁSICAS				
CURSOS	HORAS	OBLIGATORIA	PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Institucionalidad, Ética y Valores	71	SI	NA	NA
Técnicas de Estudio y Manejo de TIC	139	SI	NA	NA
Total	210			

COMPONENTE EN COMPETENCIAS OBLIGATORIAS				
CURSOS	HORAS	OBLIGATORIA	PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Morfología Dental	75	SI	NA	NA
Biomateriales I	65	SI	NA	NA
Instrumentación I	75	SI	NA	NA
Bioseguridad y Seguridad y Salud en el Trabajo	115	SI	NA	NA
Anatomía de Cabeza y Cuello	75	SI	NA	NA
Periodoncia	80	SI	-Morfología Dental. -Anatomía de Cabeza y Cuello. -Bioseguridad y Seguridad y Salud en el Trabajo.	NA
Fundamentos de Radiología	80	SI	-Morfología Dental. -Anatomía de Cabeza y Cuello. -Bioseguridad y Seguridad y Salud en el Trabajo.	NA
Biomateriales II	65	SI	Biomateriales I	NA
Prácticas Clínicas Extramurales I	150	SI	Todos los cursos de primer semestre	Todos los cursos de segundo semestre
Instrumentación II	75	SI	Instrumentación I	NA
Servicio y Atención al Cliente	100	SI	Técnicas de Estudio y Manejo de TIC	NA
Sistema General de Seguridad Social y Admisión al Servicio	120	SI	Técnicas de Estudio y Manejo de TIC	NA
Promoción Prevención	80	SI	Prácticas Clínicas Extramurales I	Todos los cursos de tercer semestre
Prácticas de Promoción y Prevención	70	SI	Prácticas Clínicas Extramurales I	Todos los cursos de tercer semestre
Periodoncia Clínica I	80	SI	Prácticas Clínicas Extramurales I	Todos los cursos de tercer semestre
Periodoncia Clínica Extramural II	150	SI	Prácticas Clínicas Extramurales I	Todos los cursos de tercer semestre
Urgencias y Primeros Auxilios	50	SI	-Morfología Dental. -Anatomía de Cabeza y Cuello. -Bioseguridad y Seguridad y Salud en el Trabajo.	NA
Total	1505			

TOTAL HORAS DEL PLAN DE ESTUDIOS	1715
---	-------------

ARTÍCULO CUARTO: Establecer los cursos e intensidad horaria por semestre del Plan de Estudios del Programa el Plan de Estudios del Programa Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Oral, en la modalidad presencial así:

I SEMESTRE	
CURSOS	HORAS
Institucionalidad, Ética Valores	71
Técnicas de Estudio y Manejo de TIC	139
Anatomía de Cabeza Cuello	75
Bioseguridad y Seguridad y Salud en el Trabajo	115
Instrumentación I	75
Biomateriales I	65
Morfología Dental	75
Total Horas Semestral	615

II SEMESTRE	
CURSOS	HORAS
Periodoncia	80
Fundamentos de Radiología	80
Biomateriales II	65
Instrumentación II	75
Servicio y Atención al Cliente	100
Sistema General de Seguridad Social y Admisión al Servicio	120
Prácticas Clínicas Extramurales I	150
Total Horas Semestral	670

III SEMESTRE	
CURSOS	HORAS
Promoción Prevención	80
Prácticas de Promoción y Prevención	70
Periodoncia Clínica I	80
Periodoncia Clínica Extramural II	150
Urgencias y Primeros Auxilios	50
Total Horas Semestral	430

ARTÍCULO QUINTO: El desarrollo de los cursos de los diferentes componentes se desarrollará conforme a la modalidad presencial.

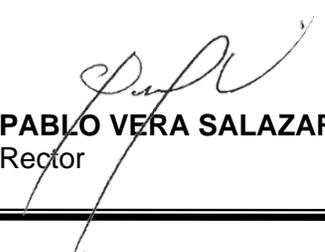
ARTÍCULO SEXTO: Los estudiantes que culminen satisfactoriamente el Plan de Estudios y cumplan con los demás requisitos administrativos para optar por el certificado de aptitud ocupacional, la Universidad expedirá el Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias como **TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SALUD ORAL**, conforme lo establece los Artículos 2.3.3.1.3.3. y 2.6.4.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La oferta del programa **TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SALUD ORAL**, modalidad presencial, se realizará a partir de la aprobación del registro expedido por la Secretaría de Educación de los distritos y municipios de los departamentos en los cuales se pretenda ofertar y de la oferta académica aprobada por el Consejo Académico.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022)


PABLO VERA SALAZAR
 Rector


MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
 Secretaria General